MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N º 342 /
DOÑIHUE, Febrero 03 de 2017

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Enero 2017 del presente año.

Nota 1:
PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social
REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:
- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.

- No estar en situación de proveer por si sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. $ 10.577.- a contar del 1º de Julio del 2016. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido $ 21.154.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de FPS.

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL Nº 150, de 1982, **por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.**

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados MES DE ENERO 2017

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Cerda Guzmán Nataly del Carmen	Enero 2017	SUF
Contreras Caro María	Enero 2017	SUF
Krusner Ferreira Karin	Enero 2017	SUF
Vidal Roca Nayareth	Enero 2017	SUF
Pozo Reyes Leonor	Enero 2017	SUF
Rojas Aguilera Claudia	Enero 2017	SUF
Huerta Miranda Kimberly	Enero 2017	SUF
Aguirre Aguirre María	Enero 2017	SUF
Peña Díaz Luzmira	Enero 2017	SUF
Contreras Mudaca Doralisa	Enero 2017	SUF
Jiménez Jorquera María	Enero 2017	SUF
Sánchez Ortiz Elsa	Enero 2017	SUF
Barrios Riveros Claudia	Enero 2017	SUF
Pereira Gómez Blanca	Enero 2017	SUF
Riquelme Droguett Evelyn	Enero 2017	SUF
Vega Pilquiman Alejandra	Enero 2017	SUF
Meza García Camila Fernanda	Enero 2017	SUF
Escobar Plaza Astrid Pilar	Enero 2017	SUF
Parra Arévalo Karina	Enero 2017	SUF
More Pino Yessenia Nicole	Enero 2017	SUF
Roa Sánchez Angélica	Enero 2017	SUF
Ovalle Fica Yocelyn	Enero 2017	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguidos MES ENERO 2017

Nombre	Fecha Extinción beneficio	Detalle
Carrillo Lazcano Nicole Estefany	Enero 2017	SUF

Millaqueo Prieto María Elena	Enero 2017	SUF
Pacheco Aguilar Betsabe	Enero 2017	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/WCC/JPU/SSS/cpj.
Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.